MVOTMA

Expte.2008/06833

ASUNTO 11/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 ENE 2012

VISTO: el llamado a Compra Directa por Excepción Nº 90.285 autorizado por Resolución Ministerial Nº 740/2009 de 23 de julio de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3 literal b) del TOCAF, para el diseño y construcción de un máximo de 80 viviendas y SUM (si correspondiere), destinadas a la población meta del Ministerio, en terrenos suministrados por los oferentes en las Localidades de Rocha, Melo y Maldonado, mediante el sistema "llave en mano";

RESULTANDO: I) que en la fecha fijada para la recepción de las ofertas se presentaron para la Localidad de Melo, las empresas INTRASER S.A., WELCAR S.A. y CLEMER S.A., para la Localidad de Maldonado las empresas NORTE CONSTRUCCIONES e INTRASER S.A. y para la Localidad de Rocha, las empresas CLEMER S.A., CONSORCIO STH II y MEDINA & POSSAMAI;

II) que culminada la evaluación de las ofertas presentadas por las referidas empresas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 6 de setiembre de 2010, ratificado por informes de fechas 12 de enero de 2011 y 10 de octubre de 2011, sugiere adjudicar la presente compra directa para la Localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado, a la empresa INTRASER S.A.;

III) que habiéndose conferido vista del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 10 de octubre de los corrientes, la empresa INTRASER S.A. anuncia el desistimiento de la oferta presentada respecto de esta última localidad;

IV) que en atención a ello, la Comisión de Adjudicaciones sugiere en informe de fecha 25 de noviembre del corriente, adjudicar la presente compra directa respecto de la Localidad de Maldonado, a la empresa NORTE CONSTRUCCIONES S.A., para la construcción de 40 viviendas más SUM, por un monto único y total de $ 42.474.998, IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluido, más el terreno por un monto de $ 3.744.000 y un monto de mano de obra imponible máximo de $ 6.346.839, totalizando la oferta la suma de $ 52.565.837, que se ajustará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 57, 58 y 59 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 90285, respecto de la Localidad de Maldonado, departamento de Maldonado, a la empresa NORTE CONSTRUCCIONES S.A. para la construcción de 40 viviendas más SUM en el Padrón Nº 366, manzana 64, por un monto de obra único y total de $ 42.474.998 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho), IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluido, más el terreno por un monto de $ 3.744.000 (pesos uruguayos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil) y un monto de mano de obra imponible máximo de $ 6.346.839 (pesos uruguayos seis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve),

MVOTMA

totalizando la oferta la suma de $ 52.565.837 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete), ajustables de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

2º.- La erogación emergente de los numerales anteriores será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República